

"Es incoherente que el SNS financie unos medicamentos y luego evite que se receten"

Prescribir fármacos caros cuando su eficacia es idéntica a la de otros de costo inferior es inaceptable deontológicamente.

DIARIO MEDICO. D. Carrasco. Madrid | diego.carrasco@diariomedico.com | 12/06/2017 00:00

<http://www.diariomedico.com/2017/06/12/area-profesional/normativa/res-incoherente-que-el-sns-financie-unos-medicamentos-y-luego-evite-que-se-receten>



Profesor de bioética. ()

La sentencia dictada por el juzgado Contencioso de Lugo, que rechaza el acceso a la vía Contenciosa-administrativa del recurso de un médico sancionado por no cumplir con los criterios de eficiencia en la prescripción de medicamentos, no dejará a nadie indiferente ante la solución adoptada.

“Va a sentar un precedente importante al refrendar el deber exigible de eficiencia en la sanidad pública. El fallo posee una sólida fundamentación en sus argumentos que merece la pena ser leído con detenimiento. **Se apoya en el criterio deontológico claramente establecido del deber de eficiencia que, según parece probado,** fue reiteradamente negado por el médico afectado”, ha explicado a DM Rogelio Altisent, médico de Familia y profesor de Bioética de la Universidad de Zaragoza.

“Estoy convencido de que esta resolución judicial será objeto de un interesante debate que sin duda alguna permitirá afrontar una cuestión pendiente: ¿Por qué la sanidad pública financia fármacos que luego intenta evitar que sean prescritos mediante incentivos? Es una incoherencia bastante difícil de explicar”. **Es más, “si se aplicara la misma vara de medir que al médico sancionado por la Consejería de Sanidad de la Junta de Galicia, la Administración sanitaria también debería ser**

sancionada. Esta paradoja viene siendo denunciada desde hace años por los médicos y quizá ha llegado el momento de poner remedio”, enfatiza.

Libertad de prescripción

Altisent también aborda otra de las cuestiones esenciales a las que hace referencia la sentencia gallega; el derecho del médico a prescribir lo que considere adecuado atendiendo a las necesidades del enfermo. En este sentido, aclara que “la libertad de prescripción implica también tener en cuenta los aspectos económicos de las decisiones médicas. **El facultativo está por ello particularmente obligado a prescribir con racionalidad y buen sentido económico**”.

Por tanto, “es deontológicamente inaceptable la prescripción de fármacos de precio más elevado cuando su eficacia sea idéntica a la de otros de costo inferior”. **Esto significa que “existe el deber deontológico de prescribir con responsabilidad y moderación**”. Un motivo para “saber conjugar la libertad de prescripción y los derechos de los pacientes con la responsabilidad de administrar adecuadamente los recursos económicos que la sociedad pone en manos del médico”, subraya el profesor de Bioética.